



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0211-2024-MDC/A

Cajaruro, 14 de junio del 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica, la misma que está reconocida por nuestro ordenamiento jurídico vigente, que a la letra dice artículo 194° y 195° de la Constitución política del Perú:

Artículo 194° "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia..."

Artículo 195° "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo..."

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe:

"ARTÍCULO II. - AUTONOMÍA Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos – SGEP, es la unidad orgánica de línea, encargada de la formulación, evaluación de los proyectos de inversión, son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación, elaborar las fichas técnicas y estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda. Depende de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que estando a lo expuesto y amparado en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DESIGNAR** al Ing. QUEYNY CALDERON GONZALES, identificado con DNI N° 43357967, como Sub. Gerente de Estudios y Proyectos – SGEP de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, desde el día 14 de junio del 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución, a los Órganos y Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Cajaruro;

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Relaciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Ing. *Persi Rooney Cercado Cubas*
ALCALDE

